



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-AL/MDHchi

Huayucachi, 06 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

En referencia a la **DIRECTIVA N°017-2023-CG-GMPL** para la aprobación mediante acto resolutivo por la modalidad de ejecución de la obra pública por administración directa del proyecto: **"IOARR"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN** con CUI 2663802; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2024-AL/MDHchi, de fecha 19 de diciembre de 2024, el cual APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO del **PROYECTO "IOARR"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN, CUI 2663802** por la suma ascendiente de S/.64.474.37 soles por modalidad administración directa; INFORME N°022-2025-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 09 de enero del 2025, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito informe de disponibilidad presupuestal de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG-GMLP para obras por administración directiva; CARTA N°026-2025-GM/MDH, de fecha 09 de enero del 2025, remitido por Gerencia Municipal, con asunto solicito informe técnico sobre disponibilidad presupuestal; CARTA N°016-2025-OCPP/MDH de fecha 10 de enero del 2025, remitido por el responsable de la oficina de contabilidad y presupuesto, con asunto informe técnico presupuestario para el proyecto en mención; INFORMÉ N°023-2025-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 09 de enero del 2025, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito informe legal de acuerdo a la directiva N°017-2023-CG-GMPL para obras por administración directa; **CARTA N° 025-2025-GM/MDH**, de fecha 09 de enero del 2025, remitido por Gerencia Municipal, con asunto solicito opinión legal; **OPINIÓN LEGAL N° 08-2025-MDHchi/ALE-PCCF**, de fecha 24 de enero del 2025, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa emite opinión legal sobre obra por administración directa de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG-GMPL para la ejecución física del proyecto **"IOARR"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN, CUI 2663802**;y

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



integral sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG** se aprueba la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, el cual establece en su artículo 7.1.2 respecto a la Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa lo siguiente:

La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

- Informe Técnico:** Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa.
El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva.
- Informe Legal:** Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.
- Informe Presupuestario:** Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva.

De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados.

En referencia a la **DIRECTIVA N°017-2023-CG-GMPL** para la aprobación mediante acto resolutorio por la modalidad de ejecución de la obra pública por administración directa del proyecto: **"IOARR" ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN con CUI 2663802;**





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2024-AL/MDHchi, de fecha 19 de diciembre de 2024, el cual APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO "IOARR"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN, CUI 2663802 por la suma ascendiente de S/.64.474.37 soles por modalidad administración directa;

Que, mediante INFORME N°022-2025-MDH-SGOPYDU/ING.ERAG, de fecha 09 de enero del 2025, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito informe de disponibilidad presupuestal de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG-GMLP para obras por administración directiva;

Que, mediante CARTA N°026-2025-GM/MDH, de fecha 09 de enero del 2025, remitido por Gerencia Municipal, con asunto solicito informe técnico sobre disponibilidad presupuestal;

Que, mediante CARTA N°016-2025-OCPP/MDH de fecha 10 de enero del 2025, remitido por el responsable de la oficina de contabilidad y presupuesto, con asunto informe técnico presupuestario para el proyecto en mención, detalla lo siguiente:

Del análisis legal realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Distrital de Huayucachi cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución del proyecto "IOARR"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN, CUI 2663802, de acuerdo a los siguientes detalles:

N°	PERIODO	N° DE CERTIFICACION O PREVISION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMENTARIO
01	30 DIAS CALENDARIOS	PENDIENTE DE CERTIFICAR	RECURSOS DETERMINADOS	PRESUESTO TOTAL S/64,475.00

Que, mediante INFORMÉ N°023-2025-MDH-SGOPYDU/ING.ERAG, de fecha 09 de enero del 2025, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito informe legal de acuerdo a la directiva N°017-2023-CG-GMPL para obras por administración directa;

Que, mediante CARTA N° 025-2025-GM/MDH, de fecha 09 de enero del 2025, remitido por Gerencia Municipal, con asunto solicito opinión legal;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 08-2025-MDHchi/ALE-PCCF, de fecha 24 de enero del 2025, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa emite opinión legal sobre obra por administración directa de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG-GMPL para la ejecución física del proyecto "IOARR"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN, CUI 2663802; y se llega a la siguiente conclusión:





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Del análisis legal realizado en el presente informe, se concluye que el expediente técnico de la obra "IOARR"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN, CUI 2663802, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la directiva N°017-2023-CG-GMPL para obras por administración directa; por lo que deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA denominada "IOARR"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DE HUAYUCACHI, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN, CUI 2663802.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO la continuidad del trámite correspondiente conforme a la norma que rige el presente caso.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE